



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Energía-, que vería con agrado implemente lo más inmediatamente posible un convenio con las provincias integrantes de la Cuenca del Río Colorado (Neuquén, La Pampa, Río Negro, Mendoza y Buenos Aires) para que se delegue en el COIRCO la aplicación de las leyes n° 17.319 y 24.145 y la resolución n° 105/92 en la mencionada cuenca.

Artículo 2°.- Que se implementen los recursos necesarios para que el COIRCO pueda funcionar como organismo de aplicación y control.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 29/1997